



**Visita al Senado de la República de
una Delegación del Comité para la
Descentralización Gubernamental
del Senado de la República de Kenia**

11 de noviembre de 2014



**VISITA AL SENADO DE LA REPÚBLICA DE UNA
DELEGACIÓN DEL COMITÉ PARA LA
DESCENTRALIZACIÓN GUBERNAMENTAL DEL SENADO
DE LA REPÚBLICA DE KENIA.**

11 DE NOVIEMBRE DE 2014

SERIE ÁFRICA No. 5

VISITA AL SENADO DE LA REPÚBLICA DE UNA DELEGACIÓN DEL COMITÉ PARA LA DESCENTRALIZACIÓN GUBERNAMENTAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE KENIA.

11 de noviembre de 2014.

CONTENIDO

I. Resumen Ejecutivo	5
II. Perfiles de la Delegación.	7
<ul style="list-style-type: none">• Sen. Naisula Lesuuda, Vicepresidenta del Comité para la Descentralización Gubernamental del Senado de la República de Kenia.• Sen. Peter Anyang Nyongo, Miembro del Comité para la Descentralización Gubernamental del Senado de la República de Kenia.• Sen. Stephen Ole Ntutu, Miembro del Comité para la Descentralización Gubernamental del Senado de la República de Kenia.	
III. Gobierno de la República de Kenia.	11
<ul style="list-style-type: none">• Datos Básicos.• Poder Ejecutivo.• Poder Legislativo.• Poder Judicial.• Principales Partidos Políticos.	
IV. Relaciones Parlamentarias México – Kenia.	13
V. Relaciones Bilaterales México – Kenia.	15
VI. Relaciones Económicas México – Kenia.	17
VII. Funciones del Comité para la Descentralización Gubernamental del Senado de la República de Kenia.	19
VIII. La Promulgación de la Constitución de la República de Kenia.	21
<ul style="list-style-type: none">• Características de la Constitución de Kenia.	
IX. Informes de Avances sobre la Aplicación de la Constitución de Kenia de 2010.	25
X. Resumen de los Artículos del Capítulo 11 de la Constitución de Kenia de 2010 sobre Gobierno Descentralizado.	29

XI. Distribución de las Funciones entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos de los Condados.	35
XII. Noticias Recientes de Kenia.	39

I. RESUMEN EJECUTIVO

Una delegación del Comité para la Descentralización Gubernamental del Senado de la República de Kenia, encabezada por su Vicepresidenta, Sen. Naisula Lesuuda, realizará una visita al Senado de la República el 11 de noviembre de 2014.

Los objetivos de la visita son familiarizarse con las funciones de las comisiones homólogas del Senado mexicano; conocer la descentralización en México (resultados y retos); la interacción entre las cámaras que integran el Congreso de la Unión y su relación con los poderes legislativos estatales, entre otros.

En la presente carpeta se incluye información sobre la organización política de Kenia, las relaciones parlamentarias y bilaterales entre México y ese país africano, las funciones del Comité para la Descentralización Gubernamental del Senado keniano, así como el proceso de promulgación de la Constitución de 2010, los aspectos relacionados con la descentralización que incluye esa Carta Magna y los avances que reporta el gobierno keniano en este proceso descentralizador.



SEN. NAISULA LESUUDA
VICEPRESIDENTA DEL COMITÉ PARA LA DESCENTRALIZACIÓN
GUBERNAMENTAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE KENIA

ACTIVIDADES POLÍTICAS

- Miembro del Partido Alianza Nacional (TNA, por sus siglas en inglés).

ACTIVIDADES PROFESIONALES

- Dirige una firma consultora de medios y trabaja como entrenadora y facilitadora de taller.
- Miembro fundador de la Caravana de la Paz, una iniciativa para promover la paz en su país mediante la recopilación y difusión de materiales relacionados con la paz, noticias, grupos de presión y visitas las comunidades en conflicto.
- De 2006 a 2010, laboró como reportera en la Kenya Broadcasting Corporation (KBC).

OTROS

- En 2010 fue condecorada con la Orden del Gran Guerrero de Kenya por su trabajo en la promoción de la paz y el periodismo.
- En 2011 recibió el Premio de Mujeres Destacadas Profesionalmente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

ESTUDIOS

- Licenciada en Artes Liberales por la Universidad de Daystar (2007).

FECHA DE NACIMIENTO

- Nació el 30 de abril de 1984.



SEN. PETER ANYANG NYONGO
MIEMBRO DEL COMITÉ PARA LA DESCENTRALIZACIÓN GUBERNAMENTAL
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE KENIA

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- Senador por el Condado de Kisumu.

ACTIVIDADES POLÍTICAS

- Miembro del Partido Movimiento Democrático Naranja (ODM, por sus siglas en inglés).
- De 2008 a 2013 fue Ministro de Servicios Médicos.
- De 2003 a 2005 fue Ministro de Desarrollo Nacional y Planificación.

OTROS

- En 1995 fue galardonado con el Premio Alemán-Africano por su contribución a la democracia y la democratización en África.
- Ha publicado varios libros y artículos sobre democracia, el Estado y la economía política del desarrollo en África.

ESTUDIOS

- Doctorado en Ciencia Política por la Universidad de Chicago (1977).
- Maestría en Ciencia Política por la Universidad de Chicago (1974).
- Licenciado en Ciencias Políticas y Filosofía por la Universidad de Makerere, Kampala (1971).

FECHA DE NACIMIENTO

- Nació el 10 de octubre de 1945.



SEN. STEPHEN OLE NTUTU
MIEMBRO DEL COMITÉ PARA LA DESCENTRALIZACIÓN GUBERNAMENTAL
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE KENIA

ACTIVIDADES POLÍTICAS

- Miembro del Partido Republicano Unido (URP, por sus siglas en inglés).
- De 2006 a 2008, fue Viceministro de Ganadería y Pesca.
- En 2006 fue Ministro Adjunto de Recursos Naturales y Medio Ambiente
- De 1997 a 2007 fue miembro del Parlamento para Narok Sur.
- De 1997 a 2007 fue miembro, por Narok Sur, de la Unión Nacional Africana de Kenia.
- De 1998 a 1999, se desempeñó como Ministro Adjunto de la Comunidad Africana del Este.

ESTUDIOS

- Secundaria (1977-1980).

FECHA DE NACIMIENTO

- Nació el 1 de enero de 1958.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE KENIA

Datos Básicos

La República de Kenia es un Estado democrático con un sistema multipartidista. La Constitución, promulgada el 27 de agosto de 2010, introdujo importantes reformas institucionales, electorales y estructurales, entre las que se incluye la devolución de facultades a los 47 condados y la instauración de una legislatura bicameral. La aplicación plena de la Constitución está prevista para un plazo de cinco años y requiere de una activa acción legislativa.

Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo es representado por el Presidente, quien es el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Comandante de las Fuerzas Armadas; es elegido por voto popular para un período de 5 años con la posibilidad de reelección para un segundo mandato. Las últimas elecciones presidenciales se realizaron el 4 de marzo de 2013, siendo las primeras en el marco de la nueva Constitución. El Sr. Uhuru Muigai Kenyatta (Partido Alianza Nacional) resultó ganador en la primera vuelta y asumió el cargo en abril de 2013, convirtiéndose en el cuarto Presidente de Kenia desde que el país obtuvo su independencia de Reino Unido en 1963.

Poder Legislativo

El Poder Legislativo es bicameral al integrarse por el Senado y la Asamblea Nacional. Las últimas elecciones legislativas se celebraron el 4 de marzo de 2013 y las próximas tendrán lugar en 2018.

- **Senado**

Se integra por 67 miembros elegidos por un periodo de cinco años, de los cuales 47 son elegidos por los votantes de cada uno de los condados; 16 mujeres que deberán ser designadas por los partidos políticos de acuerdo con la proporción de sus miembros, 2 miembros –un hombre y una mujer- que representen a la juventud, 2 miembros –un hombre y una mujer- que representen a las personas con discapacidades y el Presidente del Senado que será un miembro *ex officio*. Desde el 28 de marzo de 2013, el Hon. Senador Ekwee Ethuro ocupa este cargo.

- **Asamblea Nacional**

Se compone por 349 diputados, elegidos para un periodo de cinco años, de los cuales 290 son elegidos por los votantes registrados en los distritos electorales; 47 son mujeres elegidas por los electores de los condados; 12 son designados por los partidos políticos parlamentarios en función de la proporción de sus miembros para representar intereses especiales, tales como los de los jóvenes, las personas con discapacidad y los trabajadores, y por el Presidente que es un miembro *ex officio*. El H. Justin B.N. Muturil es el actual Presidente de la Asamblea Nacional.

Poder Judicial

El Poder Judicial se compone de una Suprema Corte, una Corte de Apelación, un Tribunal Superior, Tribunales de Magistrados, Cortes Religiosas o Kadhis, Cortes

Marciales y otros tribunales o cortes locales que establezcan las leyes del Parlamento.

Principales Partidos Políticos

- Movimiento Democrático Naranja (ODM).
- Partido Alianza Nacional.
- Foro para la Restauración de la Democracia-Kenia.
- Unión Nacional Africana de Kenia.
- Partido Democrático.
- Partido Nacional de Kenia.
- Partido Social Demócrata.

RELACIONES PARLAMENTARIAS MÉXICO – KENIA.

El 2 de abril de 2014, una delegación de la Comisión de Finanzas y Asignaciones de la Asamblea Nacional de Kenia, encabezada por la Dip. Mary Emaase Otuch, Vicepresidenta de la Comisión de Finanzas y Asignaciones de la Asamblea Nacional, realizó una visita al Senado de la República, con el fin de realizar una reunión de trabajo con senadores de la Comisión de Relaciones Exteriores África, la cual fue encabezada por la Sen. Margarita Flores Sánchez, presidenta de dicha comisión.

Los temas abordados en la reunión giraron entorno a finanzas, reformas hacendarias, presupuesto y su distribución así como la recaudación fiscal, y cuestiones económicas, entre otros.

En la LXI Legislatura, el 26 de julio de 2011, el entonces Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores para África, Sen. Julio César Aguirre Méndez, recibió a una delegación de diputados de la Asamblea Nacional de Kenia, encabezada por el Sr. Fred Kapondi, Presidente de la Comisión de Administración y Seguridad Nacional, e integrada por otros tres legisladores. Los asuntos abordados incluyeron la seguridad nacional, el combate al crimen organizado, los campos de refugiados somalíes en Kenia y la voluntad de crear vínculos parlamentarios fuertes. La delegación keniana propuso integrar un Grupo de Amistad, en tanto que el parlamentario mexicano pidió a los visitantes ser conducto para concretar mecanismos para estrechar las relaciones entre ambos países.

El Senado de la República tiene registro de los siguientes encuentros entre parlamentarios de México y Kenia:

- El 15 de octubre de 2005, la Comisión de Defensa del Senado recibió la visita de una Delegación del Colegio de Defensa de Kenia y de representantes de Ruanda, Uganda, Tanzania y Malawi con el objetivo de analizar las diferencias y las similitudes en materia de defensa nacional en ambos países. Se realizó un intercambio de información acerca de los problemas que enfrenta la seguridad nacional, las facultades de las comisiones de defensa, las iniciativas y leyes presentadas en el Senado en la materia, las funciones del Ejército y el problema mundial de las armas pequeñas y ligeras.
- El 13 de junio de 2006 se recibió una visita de miembros de la Comisión de Salud de la Asamblea Nacional de Kenia. Los temas abordados fueron desarrollo social, programas gubernamentales, pobreza, pensiones, seguridad social, salud y Sida.
- Una Delegación de Senadores mexicanos participó en el VII Foro Parlamentario Mundial y en el VII Foro Social Mundial, celebrados en la ciudad de Nairobi del 20 al 25 de enero de 2007.

Grupos de Amistad

En la actual LXII Legislatura de la Cámara de Diputados no se ha establecido el Grupo de Amistad México-Kenia.

Participación en Asambleas y Foros Parlamentarios

México y Kenia coinciden en su participación en dos foros parlamentarios: la Unión Interparlamentaria (UIP) y el Foro Parlamentario Mundial.

Unión Interparlamentaria (UIP)

Kenia ingresó a la UIP en 1977, mientras que México ingresó en 1925, se retiró en 1928 y retomó su membresía en 1973. La 110° Asamblea de la UIP se celebró en la Ciudad de México en 2004, posteriormente la 114° Asamblea tuvo lugar en Nairobi, Kenia, en 2006.

RELACIONES BILATERALES MÉXICO – KENIA

Las relaciones diplomáticas entre México y Kenia se establecieron el 15 de marzo de 1977. La cooperación se ha enfocado en las áreas científico-técnica y educativa-cultural. Por otro lado, ambos países han mostrado coincidencias en temas de la agenda internacional, tales como desarme, medio ambiente, desarrollo sustentable y la reforma de las Naciones Unidas.

Kenia es considerada un polo económico y político en África Oriental, además es sede de Organizaciones Internacionales en las cuales México participa activamente, tales como el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos ONU-HABITAT.

La Embajada de México en Kenia se estableció en 1981 y actualmente es concurrente con Uganda, Burundi, Seychelles, el Estado de Eritrea, la República Unida de Tanzania y la República Ruandesa. Por otro lado, la Embajada de Kenia en Estados Unidos es concurrente con México.

En diciembre de 2010, el entonces Presidente Felipe Calderón se entrevistó con el entonces Primer Ministro Raila Amolo Odinga en el marco de la Conferencia de las Partes de la Convención de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP16), celebrada en Cancún, México. En esa ocasión, los mandatarios expresaron su interés en continuar el diálogo al más alto nivel y trabajar de manera conjunta para fortalecer la relación bilateral en educación, medio ambiente y salud.

En mayo de 2010, miembros de la Corporación Nacional de la Vivienda de Kenia participaron en el Seminario de Oportunidades Comerciales México-África realizado en el marco de la 5ª Semana de África en México; y en julio de 2010, una delegación del Comité de Seguridad y Administración Nacional del Parlamento visitó México para conocer las reformas en materia de seguridad y el funcionamiento del sistema bicameral del Poder Legislativo.¹

De acuerdo con la Cancillería mexicana, el marco jurídico bilateral se consolidó con la firma del Acuerdo de Colaboración en Materia de Protección y Conservación de Especies entre la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal y el Servicio Nacional de Parques de Kenia (mayo de 2007); del Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en el Campo de la Educación en Diplomacia y Relaciones Internacionales (diciembre de 2008) y de la Carta de Intención en Materia de Salud por la Secretaría de Salud de México (diciembre de 2010).

¹ La Diversificación de la Política Exterior Mexicana en África, Medio Oriente y Asia Central. Memoria Documental. Dirección General para África y Medio Oriente. 1 de diciembre de 2006 al 31 de agosto de 2012. SRE.

En materia de cooperación para el desarrollo destaca la celebración del Taller Internacional de Administración Electoral para Autoridades de la Comisión Electoral Independiente y de Límites de Kenia (septiembre de 2011) organizado por el IFE, el TEPJF y el PNUD.

En diciembre de 2012, la República de Kenia designó a la Jefa de Cancillería de la Embajada de la República de Kenia en Estados Unidos, Sra. Lucy Kiruthu, como representante en la Ceremonia de Transmisión del Poder Ejecutivo Federal del actual Presidente Enrique Peña Nieto.

En el marco multilateral, durante el 23° Periodo de Sesiones del Consejo de Administración de ONU-Hábitat, celebrado en Nairobi, Kenia, del 11 al 15 de abril de 2013, México, conjuntamente con el Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC), apoyó la adopción de dos resoluciones tituladas: “Desarrollo Urbano Sustentable a través de Políticas para Lograr Ciudades más Seguras y Prevención del Crimen Urbano”, y “Reducción del Riesgo de Desastres Naturales, Preparación, Prevención y Mitigación como una Contribución al Desarrollo Urbano Sustentable”, mismas que se consideraron entre las más relevantes.

Actualmente, el Gobierno mexicano lleva a cabo negociaciones con varios países africanos, entre ellos Kenia, para alcanzar acuerdos en materia de cooperación educativa y cultural.

Mecanismo de Consultas Políticas México-Kenia.

El 21 de noviembre de 2007, en el marco del 30° Aniversario de las relaciones diplomáticas, ambos países suscribieron el Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materias de Interés Mutuo, cuyo objetivo abarca la cooperación en materia política, económica, comercial, de protección al medio ambiente, educativa y tecnológica.

La Primera Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas tuvo lugar el 4 de febrero de 2010 en Nairobi, Kenia, durante la visita a ese país de la Directora General para África y Medio Oriente de la Cancillería mexicana.

Durante esta reunión, se estableció el compromiso de continuar fortaleciendo el diálogo político por medio de visitas recíprocas y encuentros bilaterales en los foros multilaterales. En el ámbito económico, los representantes de ambos países coincidieron en la necesidad de promover las ventajas que ofrecen los respectivos mercados para impulsar los intercambios comerciales y los sectores potenciales (farmacéutico, automotriz, construcción y textil). También se destacó que se ha avanzado en el establecimiento de una amplia agenda de cooperación en los campos educativo, cultural, científico-técnico, de salud, medio ambiente y formación diplomática. Otros ámbitos potenciales de cooperación mencionados fueron la capacitación electoral y el intercambio de experiencias sobre las respectivas comunidades en el exterior.

La SRE no tiene registro de la existencia de tratados bilaterales celebrados entre México y Kenia.

RELACIONES ECONÓMICAS MÉXICO – KENIA.

La Secretaría de Economía informa que en 2013, el comercio total entre México y Kenia fue de 4.005 millones de dólares con un déficit comercial para nuestro país de -705,000 dólares. Al respecto, las exportaciones mexicanas a Kenia fueron de 1.650 millones de dólares, mientras que las importaciones kenianas a México tuvieron un valor de 2.355 millones de dólares.

En el periodo de enero a julio de 2014, el comercio total entre ambos países fue de 10.173 millones de dólares. Las exportaciones de México con destino a Kenia se cifran en 1.968 millones de dólares, mientras que las importaciones de mexicanas provenientes de Kenia se cifran en 8.205 millones de dólares. Con ello, México presenta un déficit en la balanza comercial de -6.237 millones de dólares.²

Balanza comercial de México con Kenya				
Valores en miles de dólares				
Año	Exportaciones	Importaciones	Comercio Total	Balanza Comercial
2012	3,815	1,512	5,327	2,303
2013	1,650	2,355	4,005	-705
2014 /1	1,968	8,205	10,173	-6,237

Fuente: Secretaría de Economía con datos de Banco de México

Nota 1: Las estadísticas están sujetas a cambio, en particular las más recientes

Nota 2: Las exportaciones de 1993 a 2001 la atribución de país sigue el criterio de país comprador. A partir de 2002 el criterio utilizado es el de país destino

/1 Enero-Julio

En el periodo de enero a julio de 2014, los principales productos mexicanos exportados a Kenia fueron: Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas; medicamentos a base de succinato de metoprol incluso con hidrocortizida; bebidas alcohólicas de más de 14 grados sin exceder de 23 grados centesimales Gay-Lussac a la temperatura de 15 grados centígrados, en vasijeria de barro, loza o vidrio; cerveza de malta; reguladores de crecimiento vegetal; homopolímeros; herbicidas; minerales de manganeso y sus concentrados; melamina formaldehído, sin materias colorantes, en forma líquida incluidas las emulsiones, dispersiones y soluciones.³

En el mismo periodo, los principales productos importados por México procedentes de Kenia fueron: Pantalones y pantalones cortos de algodón; extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos o concentrados o a base de té o de yerba mate; enteros de

² Balanza Comercial de México con Kenya. Secretaría de Economía. Página URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexicojun2011/L2bc_e.html (Fecha de consulta: 22 de octubre de 2014).

³ Principales productos exportados por México a Kenia. Secretaría de Economía. Página URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexicojun2011/L2ppx_e.html (Fecha de consulta: 22 de octubre de 2014).

bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m²; accesorios, suéteres (jerseys), “pullovers” y chalecos; y algodón.⁴

Inversión

La Secretaría de Economía no tiene registrada inversión extranjera directa proveniente de Kenia en México en el periodo comprendido de 1999 al 31 de diciembre de 2013.⁵

⁴ Principales productos importados por México procedentes de Kenia. Secretaría de Economía. Página URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexicojun2011/L2ppm_e.html (Fecha de consulta: 22 de octubre de 2014).

⁵ Flujos de IED hacia México por país de origen y sector de destino. Secretaría de Economía. Página URL: http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/estadistica_oficial_ied/flujos_totales_por_pais_de_origen_1999_2014_0514.xls (Fecha de consulta: 22 de octubre de 2014).

FUNCIONES DEL COMITÉ PARA LA DESCENTRALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE KENIA.

El Comité para la Descentralización Gubernamental del Senado de la República de Kenia se integra por 9 senadores. Su Presidente es el Sen. Murkomen Kipchumba y su Vicepresidenta es la Sen. Naisula Lesuuda.

El mandato de este Comité incluye los siguientes temas, entre otros:

- Las relaciones intergubernamentales y entre los condados, La gobernanza y la gestión de los gobiernos de los condados, áreas urbanas y ciudades.⁶

⁶ Parliament of Kenya, The Senate. Committee on Devolved Government. Dirección URL: <http://www.parliament.go.ke/plone/senate/committees/committees/sessional-committees/devolved-government-committee> (Consultado el 17 de octubre de 2014).

LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DE KENIA.

La primera Constitución de Kenia entró en vigor el 12 de diciembre de 1963 cuando el país logro su independencia de Reino Unido; dicha Carta Magna dividía el Poder Ejecutivo entre la Reina (Gobernador General) como Jefe de Estado, el Primer Ministro como Jefe de Gobierno y las Asambleas Regionales que tenían autoridad exclusiva sobre la tierra, la educación primaria y secundaria, los impuestos locales, la policía y el gobierno local. Asimismo, establecía una Legislatura bicameral y un Poder Judicial independiente.⁷

En 1964, Kenia fue proclamada República. Después de la muerte del primer Presidente de Kenia, Jomo Kenyatta en 1978, el Presidente Daniel Arap Moi continuó con la tendencia de su antecesor de gobernar a través de decretos que limitaban incluso al Parlamento; además se modificó la Constitución para cambiar la estructura básica del Estado a fin de garantizar la supremacía del Presidente sobre todos los otros órganos estatales.

En 1982, una enmienda constitucional convirtió a Kenia en un Estado de un solo partido, dando al Presidente el control total del Parlamento a través del Grupo Parlamentario KANU, que él encabezaba como jefe de dicho partido político.

A finales de 1991, se incrementaron las peticiones para modificar la Constitución con la intensa presión pública para derogar el Artículo 2A que prohibía un sistema multipartidista. Esto llevó a la celebración de elecciones multipartidistas en diciembre de 1992. Posteriormente, hubo una presión generalizada para un proceso de reforma integral de la Constitución que incluyera las opiniones de los ciudadanos de Kenia.

En respuesta a la solicitud del pueblo de Kenia por un nuevo orden constitucional que estableciera una mayor democracia, el respeto de los derechos humanos y la rendición de cuentas por parte del Gobierno, la Comisión para la Revisión de la Constitución de Kenia (CRC, por sus siglas en inglés) inició un proceso de revisión constitucional en 2003.

Dicho proceso dio lugar a la presentación de tres proyectos constitucionales, de los cuales sólo uno, el denominado Propuesta de una Nueva Constitución o Proyecto Wako fue sometido a referéndum en 2005, no obstante, al no cumplir las expectativas de la mayoría de los ciudadanos kenianos fue rechazado en las urnas.

El hecho que renovó la necesidad de reformar e, incluso de aprobar, una nueva Constitución, fue el resultado de las elecciones generales celebradas el 27 de diciembre de 2007 en las cuales fue reelegido el Presidente Mwai Kibaki del

⁷ Kenia. Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. Página URL : ww2.unhabitat.org/publication/hs66702e/rr_chp5.pdf (Fecha de consulta: 21 de marzo de 2014).

Partido de la Unidad Nacional (PUN) sobre el candidato del Movimiento Democrático Naranja (ODM), Raila Odinga. Dichos resultados provocaron el descontento de la población, actos de violencia y una crisis política en el país.

Dicha violencia disminuyó tras el proceso de mediación política presidido por el ex Secretario General de la ONU, Kofi Annan, y por un Panel de Personalidades Eminentes de África, tras el cual se acordó una Agenda de Reforma Nacional que incluyó cuatro programas:

- ❖ Agenda 1. Detener la violencia post-electoral y restablecer los derechos humanos fundamentales.
- ❖ Agenda 2. Enfrentar la crisis humanitaria post-electoral.
- ❖ Agenda 3. Alcanzar un arreglo político a través de un Acuerdo Nacional.
- ❖ Agenda 4. Abordar los temas de las reformas a largo plazo.

En términos generales, la Agenda 4 comprendía las siguientes materias específicas: I. Reformas sobre la propiedad de la tierra; II. Completar la revisión constitucional; III. Llevar a cabo reformas constitucionales integrales; y IV. Abordar la pobreza y el aumento del desempleo, en particular, entre los jóvenes, las desigualdades, los desequilibrios regionales y las injusticias del pasado a través de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación (TJRC, por sus siglas en inglés).

Posteriormente, el 28 de febrero de 2008, el Presidente Kibaki y Raila Odinga firmaron un Acuerdo Nacional y un Acta de Reconciliación que tuvo como objetivo lograr la paz, la estabilidad y la justicia sostenibles en Kenia por medio del estado de derecho y el respeto de los derechos humanos, así como el compromiso de las partes para llevar a cabo reformas constitucionales, principalmente agrarias y electorales a corto y medio plazos.

En relación con este aspecto, las partes reconocieron la importancia de la Agenda 4, que sostenía que para lograr la paz y la prosperidad duraderas era necesario aprobar una nueva constitución.

Asimismo, las discusiones que dieron origen a los acuerdos antes mencionados se centraron en la creación del puesto de Primer Ministro que fue asumido por Odinga como requisito para compartir el poder.

El Parlamento promulgó la Ley de Revisión de la Constitución de Kenia de 2008 como el marco jurídico para aprobar una nueva constitución. Este documento requería la formación de un Comité de Expertos que tendría que finalizar su trabajo en un periodo de doce meses a partir de su nombramiento y, posteriormente, el proyecto elaborado debía ser aprobado por la Asamblea Nacional y por los ciudadanos de Kenia en un referéndum llevado a cabo por la Comisión Provisional Electoral Independiente (IIEC).

El Comité de Expertos, principal órgano técnico en el proceso de revisión constitucional, se integró por nueve expertos y dos miembros *ex officio*, que fueron designados el 23 de febrero de 2009 por la Asamblea Nacional y nombrados por el Presidente de acuerdo con la Ley de Revisión. Así, tuvo como mandato estudiar los proyectos existentes anteriores e invitar a representantes de la sociedad, de los grupos de interés y expertos para preparar un proyecto de constitución armónico.

Después de haber escuchado la opinión de los kenianos, el 23 de febrero de 2010, el Comité de Expertos presentó el Proyecto Revisado de Constitución y su Informe sobre la Revisión Constitucional a la Comisión Parlamentaria Especial de la Asamblea Nacional para iniciar el proceso de deliberación y consenso.

De esta forma, el 1 de abril de 2010 la Asamblea Nacional aprobó la nueva Constitución y de conformidad con el Art. 34 de la Ley de Revisión envió ésta al Fiscal General que fue el encargado de publicarla el 6 de mayo. Posteriormente, fue sujeta a referéndum el 4 de agosto, obteniendo la aprobación del 67% de los votantes y finalmente fue promulgada el 27 de agosto por el entonces Presidente Kibaki.

Características de la Constitución de Kenia de 2010

La nueva Constitución de Kenia consta de 264 artículos repartidos en dieciocho Capítulos.⁸ Entre los principales avances y cambios que contempla la nueva Carta Magna destacan los siguientes:

- Limita los poderes del titular del Ejecutivo para lograr una mayor distribución del poder entre la presidencia, el Parlamento y los poderes regionales.
- Establece que el Poder Legislativo deja de ser unicameral y se convierte en bicameral al estar integrado por la Asamblea Legislativa y por el Senado.
- Estipula que el Ejecutivo Nacional se compone del Presidente, el Vicepresidente y el resto del Gabinete que debe reflejar la diversidad étnica y regional del pueblo de Kenia.
- Reemplaza los gobiernos provinciales por gobiernos de los condados que se integrarán por una asamblea y un comité ejecutivo que estará conformado por un gobernador y vicegobernador. El primero deberá ser elegido directamente por los votantes registrados en el condado.
- Prevé la revisión de la propiedad de las tierras adquiridas ilegalmente después de la independencia.

⁸La Constitución de 2010 contiene los siguientes capítulos: I. Soberanía del Pueblo y la Supremacía de su Constitución; II. La República; III. Ciudadanía; IV. Carta de Derechos (*Bill of Rights*); V. Tierra y Medio Ambiente; VI. Liderazgo e Integridad; VII. Representación del Pueblo; VIII. El Poder Legislativo; IX. El Poder Ejecutivo; X. El Poder Judicial; XI. El Gobierno Autónomo; XII. Las Finanzas Públicas; XIII. El Servicio Público; XIV. La Seguridad Nacional; XV. Las Comisiones y Oficinas Independientes; XVI. Las Enmiendas a la Constitución; XVII. Disposiciones Generales y XVIII. Disposiciones Transitorias y Emergentes.

- En sus artículos transitorios estipula que el Parlamento debe aprobar toda la legislación necesaria para aplicar la Constitución en las materias específicas, dentro de plazos que varían de 18 meses a 5 años y que comenzaron a contarse a partir de la fecha de su entrada en vigor.

INFORMES DE AVANCES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE KENIA DE 2010.

Kenia estableció la Comisión para la Aplicación de la Constitución (CAC), con fundamento en la sección 5 (6) del sexto anexo de la Constitución, con el objetivo de supervisar, facilitar y seguir el desarrollo de la legislación y de los procedimientos administrativos necesarios para aplicar la Carta Magna, así como para vigilar la aplicación efectiva del sistema descentralizado de Gobierno. Junto con otras comisiones constitucionales y oficinas independientes, se espera que la CAC garantice la soberanía popular, vigile el cumplimiento por parte de todos los órganos estatales de los valores y principios democráticos y promueva el constitucionalismo.

Para llevar a cabo su labor, la Comisión estableció un Plan Estratégico cuya visión es lograr “Una Kenia unida, pacífica y próspera en la que todos los dirigentes respeten el estado de derecho, defiendan los valores nacionales y vivan para la Constitución”. Su misión consiste en “garantizar políticas, procedimientos administrativos y marcos institucionales que sean acordes con la letra y el espíritu de la Constitución”. Los tres resultados clave que guían las funciones de la CAC son:

- Resultado 1: Una Comisión respetada, con buen funcionamiento e independencia efectiva en el cumplimiento de su mandato.
- Resultado 2: El aumento del cumplimiento constitucional entre los actores del Estado.
- Resultado 3: La participación de los ciudadanos y los actores no estatales en el seguimiento y la facilitación de la aplicación de la Constitución.

Para lograr los resultados definidos, la Comisión adoptó el siguiente enfoque temático:

- Ciudadanía y Declaración de Derechos.
- Territorio y Medio Ambiente.
- Función Pública y Liderazgo.
- Representación del Pueblo y Poder Legislativo.
- Poder Ejecutivo y Seguridad.
- Poder Judicial y Comisiones Constitucionales.
- Gobierno descentralizado
- Finanzas Públicas.

Conviene destacar que el Informe Anual 2012-2013 de la CAC señala que en este periodo los principales logros constitucionales fueron:

- La celebración de las primeras elecciones generales el 4 de marzo 2013, de conformidad con la Constitución de 2010 y las leyes electorales.

- La audiencia y la sentencia de la Corte Suprema de Kenia acerca de las peticiones de elecciones presidenciales.
- La instauración del Parlamento bicameral compuesto por el Senado y la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en el Capítulo 8 de la Constitución;
- La integración del primer Gabinete y del Poder Ejecutivo Nacional en el marco de los principios constitucionales, tal como la equidad de género.
- El establecimiento de los dos niveles de gobierno: el Gobierno Nacional y los Gobiernos de los Condados.
- El inicio de la transición hacia el sistema descentralizado de Gobierno conforme a lo dispuesto en el Capítulo 11 y el Artículo 15 del sexto anexo de la Constitución de Kenia de 2010.⁹

Por otra parte, el Informe señala que los logros alcanzados por la CAC en dicho período fueron:

- i. El desarrollo y revisión de las políticas: La CAC facilitó el desarrollo y revisión de las políticas sectoriales para alinearlas con los objetivos y los valores de la nueva disposición constitucional. La Comisión también participó en foros de trabajo sobre el desarrollo de políticas y planes.
- ii. El desarrollo de legislación: La Comisión promovió el desarrollo de toda la legislación, cuyo plazo constitucional fue el 27 de agosto de 2013 y el procedimiento rápido de algunos proyectos de ley debido a la importancia de la aplicación de la Constitución.
- iii. El inicio de una auditoría de toda la legislación promulgada entre septiembre de 2011 y enero de 2013, en cumplimiento de la Constitución. Este proceso continuará en el próximo ejercicio financiero.
- iv. El desarrollo y la revisión de los procedimientos administrativos: La Comisión supervisó, facilitó y gestionó el desarrollo de algunos reglamentos, normas y directrices para dar cumplimiento a la legislación promulgada.
- v. Las asesorías públicas: La CAC emitió varios consejos públicos y declaraciones a la prensa durante el periodo de referencia para llamar la atención sobre los problemas de Kenia que afectan la realización de la letra y el espíritu de la Constitución.
- vi. La intervención judicial: La CAC solicitó la intervención judicial en siete casos para la interpretación de las disposiciones constitucionales.
- vii. La participación de los ciudadanos y otros actores no estatales: La Comisión siguió trabajando para promover la participación y las consultas públicas a lo largo de su labor y en todo el gobierno.
- viii. Las elecciones generales del 4 de marzo de 2013: Estas fueron las primeras elecciones generales en virtud de la Constitución de Kenia.
- ix. La aplicación del sistema descentralizado de gobierno: De conformidad con su mandato, la Comisión supervisa la aplicación del sistema

⁹ Comisión para la Aplicación de la Constitución de Kenia. Informe 2012-2013. Página URL: <http://www.cickenya.org/index.php/reports/annual-reports/item/334-2012-2013-annual-report#.VFqwUjSG8mE> (fecha de consulta: 5 de noviembre de 2013).

descentralizado de gobierno durante el período de referencia. Específicamente, la CAC:

- a) Revisó la devolución y la gestión de las finanzas públicas en relación con las leyes y los reglamentos.
 - b) Realizó visitas a los Condados y, posteriormente, se comprometió con los actores interesados para subsanar las deficiencias observadas.
 - c) Se reunió con los Senadores y los Gobernadores de los Condados para abordar las oportunidades y los problemas en la implementación del sistema descentralizado de gobierno.
- x. El trabajo con las Comisiones Constitucionales y las Oficinas Independientes.

El Informe identifica los siguientes obstáculos y desafíos para la plena aplicación de las disposiciones constitucionales:

- i. Promulgación de la legislación sin seguir el debido proceso previsto en el Artículo 261(4) de la Constitución.
- ii. Leyes promulgadas con defectos constitucionales fundamentales.
- iii. El debilitamiento de los mandatos constitucionales de las comisiones y oficinas independientes.
- iv. Retos relacionados con la aplicación de un sistema descentralizado de gobierno conforme lo dispuesto en la Constitución y, en particular;
 - La falta de una hoja de ruta clara, progresiva y basada en el consenso para la transición a un sistema descentralizado de gobierno.
 - Los retrasos en la realización de un análisis funcional y el cálculo de costos de las funciones.
 - La transferencia rápida de funciones, tal como prevé la Constitución, en lugar de una transferencia asimétrica.
 - El retraso en el establecimiento de las estructuras del Condado para aplicar la Constitución.
 - La tensión entre la Asamblea Nacional y el Senado durante sus respectivos mandatos.
 - El retraso de fondos a los condados por parte del Gobierno Nacional.
- v. Resistencia al cambio y la continuidad de la cultura de impunidad.
- vi. Participación pública limitada en la aplicación de la Constitución.

Conviene señalar que el Informe Trimestral Abril-Junio de 2014 de la CAC señala que esta comisión constitucional reafirma que la descentralización es un principio de transformación en la Constitución y que el pueblo de Kenia juzgará el éxito o el fracaso del nuevo orden constitucional a través de la eficacia y la eficiencia de los servicios prestados por las unidades descentralizadas de gobierno. En ese sentido, la Comisión adoptó un enfoque práctico a través de visitas de campo a los condados para el seguimiento de la aplicación del sistema descentralizado de

gobierno. En el trimestre que se examina, la Comisión visitó los condados de Turkana, Pokot Occidental, Elgeyo-Marakwet, Kilifi, Tana-River, Malindi, Lamu, Isiolo y condados Taita-Taveta.¹⁰

En junio de 2014, la CAC presentó un informe sobre la “Evaluación de la Aplicación del Sistema de Gobierno Descentralizado - Desde los pequeños hasta los grandes pasos” en conmemoración de un año de la implementación del sistema de gobierno descentralizado, que si bien considera avances en la legislación, el establecimiento de instituciones y el incremento de la participación pública, reconoce que este ámbito en específico persisten los siguientes retos:

- La superposición, los conflictos jurisdiccionales y la duplicación de funciones.
- La capacidad limitada de los encargados de su implementación, tanto a nivel del gobierno nacional como de los condados.
- Los retrasos en la puesta en marcha de ciertos sistemas de prestación de servicios en algunos condados.
- La conciencia cívica limitada que conduce a la insuficiente participación pública en la aplicación de la Constitución y en el desarrollo de las leyes sobre descentralización.
- Los conflictos entre los gobernadores y los miembros de la asamblea del condado y la existencia de procesos rápidos con la finalidad de destituir a los gobernadores.
- El gasto de recursos públicos en viajes al extranjero por parte de los gobiernos del los condados.

¹⁰Comisión para la Aplicación de la Constitución de Kenia. Informe Trimestral Abril-Junio de 2014. Página URL: <http://www.cickenya.org/index.php/reports-2/item/440-april-june-2014#.VFq-CjSG8mE> (Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2014).

RESUMEN DE LOS ARTÍCULOS DEL CAPÍTULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN DE KENIA DE 2010 SOBRE GOBIERNO DESCENTRALIZADO¹¹	
<p>Art. 174</p> <p>Objetivos del gobierno descentralizado</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover el ejercicio democrático y responsable del poder. ▪ Promover la unidad nacional mediante el reconocimiento de la diversidad. ▪ Dar poderes de autonomía al pueblo y fomentar la participación de las personas en el ejercicio de las facultades del Estado y en la toma de decisiones que les afectan. ▪ Reconocer el derecho de las comunidades a manejar sus propios asuntos y promover su desarrollo. ▪ Proteger y promover los intereses y derechos de las minorías y de las comunidades marginadas. ▪ Promover el desarrollo social y económico, y la prestación de servicios próximos y de fácil acceso en toda Kenia. ▪ Garantizar la distribución equitativa de los recursos nacionales y locales. ▪ Facilitar la descentralización de los órganos del Estado, sus funciones y servicios desde la capital de Kenia. ▪ Mejorar el sistema de pesos y contrapesos y la separación de poderes.
<p>Art. 175</p> <p>Principios del gobierno descentralizado</p>	<p>Los Gobiernos de los Condados deben reflejar los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Principios democráticos y de separación de poderes. ▪ Contar con una fuente confiable de ingresos para que puedan gobernar y ofrecer servicios de manera eficaz. ▪ No más de dos tercios de los miembros de los órganos representativos de cada gobierno del Condado deberán ser del mismo género.
<p>Art. 176</p> <p>Gobiernos de los Condados</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Habrá un gobierno por cada Condado que consistirá en una Asamblea y un Comité Ejecutivo. ▪ Cada gobierno del condado deberá descentralizar sus funciones y prestar sus servicios en la medida en que sea eficaz y factible hacerlo.
<p>Art. 177</p> <p>Miembros de las Asambleas</p>	<p>Principales normas que rigen la integración de la Asamblea de los Condados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los miembros serán elegidos por los electores registrados en cada Condado, constituyendo cada uno de éstos un distrito electoral. ▪ Serán elegidos el día de la elección general de los miembros del

¹¹ Parlamento de Kenia. Constitución de Kenia de 2010. Página URL: http://www.parliament.go.ke/plone/senate/the-constitution/constitution-2010/TheConstitution_of_Kenya_2010.pdf (fecha de consulta: 5 de octubre de 2014).

	<p>Parlamento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El número de miembros especiales debe garantizar que no más de dos tercios de los miembros de la Asamblea sean del mismo género. ▪ Un número de miembros debe representar a los grupos marginales, incluidas las personas con discapacidad y los jóvenes. ▪ El Presidente es miembro <i>ex officio</i>. <p>La Asamblea es elegida para un periodo de cinco años.</p>
<p>Art. 178 Presidente de la Asamblea</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cada Asamblea deberá contar con un Presidente elegido por ésta entre las personas que no son miembros de la Asamblea.
<p>Art. 179 Comité Ejecutivo del Condado</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Poder Ejecutivo es ejercido por un Comité Ejecutivo integrado por un Gobernador y un Vicegobernador, así como por los miembros que el primero designe con aprobación de la Asamblea. ▪ El número de miembros designados por el Gobernador no deberá sobrepasar la cifra de un tercio con respecto al número de miembros de la Asamblea del Condado, si ésta tiene menos de treinta miembros; o de diez, si la asamblea tiene treinta o más miembros. ▪ Los miembros del Comité Ejecutivo son responsables ante el Gobernador por el desempeño de sus funciones y el ejercicio de sus competencias.
<p>Art. 180 Elección del Gobernador y del Vicegobernador</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Serán elegidos de manera directa por los electores registrados en el Condado, el mismo día de las elecciones generales para los miembros del Parlamento. ▪ Si sólo se nombra a un candidato para Gobernador, este deberá ser declarado electo. ▪ Si son nombrados dos o más candidatos, la elección se llevará a cabo en el Condado y el candidato que reciba el mayor número de votos será declarado electo. ▪ Cada candidato a las elecciones como Gobernador designará a una persona, que reúna los requisitos, para participar en elección como candidato a Vicegobernador. ▪ No se podrá ejercer el cargo de Gobernador o de Vicegobernador por más de dos periodos.
<p>Art. 181 Destitución del Gobernador</p>	<p>El Gobernador puede ser destituido en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Grave violación a la Constitución o a cualquier otra ley; ▪ Cuando haya razones fundadas para creer que el Gobernador ha cometido un delito en virtud del derecho nacional o internacional. ▪ Abuso de autoridad o delito grave. ▪ Incapacidad física o mental para realizar las funciones del cargo de Gobernador ▪ El Parlamento promulgará la legislación que estipule el procedimiento de destitución de Gobernador o cualquiera de los motivos antes mencionados.

<p>Art. 182 Cargo vacante de Gobernador</p>	<p>Este Artículo prevé las causas para considerar que este cargo está vacante, así como los supuestos que se deben cumplir para solucionar dicha ausencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ante la vacante del cargo del Gobernador, asumirá el puesto el Vicegobernador para el resto del mandato. ▪ Si el Vicegobernador se encuentra imposibilitado para asumir el cargo, el Presidente de la Asamblea asumirá el puesto de Gobernador y se deberán celebrar elecciones 60 días después.
<p>Art. 183 Funciones del Comité Ejecutivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aplicar la legislación del Condado. ▪ Implementar, en el Condado, la legislación nacional en la medida en que la legislación así lo exija. ▪ Administrar y coordinar las funciones de la administración del Condado y sus departamentos. ▪ Realizar cualquier otra función que le confiera la Constitución o la legislación nacional. ▪ Preparar y proponer legislación a la Asamblea del Condado. ▪ Presentar informes completos y regulares a la Asamblea sobre asuntos relacionados con el Condado.
<p>Art. 184 Zonas urbanas y ciudades</p>	<p>La legislación nacional deberá promover la gobernanza y la gestión de las zonas urbanas y ciudades, en particular al:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer los criterios para la clasificación tanto de las como zonas urbanas como de las ciudades. ▪ Establecer los principios de gobierno y la gestión de las zonas urbanas y ciudades. ▪ Promover la participación de los residentes en el gobierno de las zonas urbanas y ciudades. ▪ La legislación nacional puede incluir mecanismos para la identificación de las diferentes categorías de zonas urbanas y ciudades, y para su gobierno. ▪
<p>Art. 185 Facultades legislativas de las Asambleas de los Condados</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobar la legislación necesaria para el desempeño eficaz de las funciones y el ejercicio de los poderes del Gobierno del Condado en el marco del Anexo IV. ▪ Mientras respete el principio de la separación de poderes, puede ejercer la facultad de control sobre el Comité Ejecutivo del Condado y sus órganos. ▪ Recibir y aprobar los planes y políticas para: <ul style="list-style-type: none"> ○ La gestión y explotación de los recursos del Condado. ○ El desarrollo y la gestión de su infraestructura y sus instituciones.
<p>Art. 186 Facultades y competencias respectivas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos de los</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Salvo disposición contraria en la presente Constitución, las funciones y poderes del Gobierno nacional y de los Gobiernos del condado, respectivamente, figuran en el Anexo IV. ▪ Una función o facultad conferida a más de un nivel de gobierno es una función concurrente. ▪ Una función o competencia no asignada por esta Constitución o por la legislación nacional a un Condado es una función del

Condados	<p>Gobierno Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Parlamento puede legislar en cualquier materia para la República.
<p>Art. 187 Transferencia de facultades y competencias entre los niveles de Gobierno</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Una función o competencia del Gobierno de un nivel puede ser transferido al Gobierno de otro nivel mediante un acuerdo en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Si la función será realizada o ejercida de manera más eficaz por el Gobierno receptor. ○ Si la transferencia no está prohibida por la legislación bajo la cual se va a realizar o ejercer. ▪ Los acuerdos deben garantizar los recursos necesarios para la transferencia del desempeño de la función o el ejercicio de la competencia. ▪ La responsabilidad constitucional para la realización de la función recae en el Gobierno al que se le asigne la facultad.
<p>Art. 188 Fronteras de los Condados</p>	<p>Las fronteras sólo pueden modificarse por una resolución aprobada por la Asamblea y el Senado.</p>
<p>Art. 189 Cooperación entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos de los Condados</p>	<p>El Gobierno, en cualquier nivel debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar sus funciones y ejercer sus facultades, de manera que se respete la integridad funcional e institucional del Gobierno del otro nivel, y respetar el carácter constitucional y las instituciones del otro Gobierno a otro nivel. ▪ Asistir, apoyar y consultar y, en su caso, aplicar la legislación de los otros niveles de gobierno. ▪ Estar en contacto con el Gobierno del otro nivel con el objeto de intercambiar información, coordinar las políticas y la administración, y mejorar la gestión. ▪ Los diferentes Gobiernos podrán cooperar en la realización de las facultades y crear comisiones conjuntas. ▪ En las controversias entre los Gobierno, éstos deberán hacer todos los esfuerzos razonables para resolver la controversia, incluso mediante los procedimientos previstos en la legislación nacional. ▪ La legislación nacional deberá establecer procedimientos de solución de controversias intergubernamentales por medio de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, incluida la negociación, la mediación y el arbitraje.
<p>Art. 190 Apoyo a los Gobiernos de los Condados</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Parlamento debe garantizar que los Gobiernos del Condado tengan el apoyo adecuado para que puedan desempeñar sus funciones. ▪ Los Gobiernos de los Condados deberán operar los sistemas de gestión financiera que cumplan con los requisitos establecidos por

	<p>la legislación nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Parlamento puede autorizar la intervención del Gobierno Nacional, si el Gobierno del Condado no está en condiciones de desempeñar sus funciones, o si no opera el sistema de gestión financiera cumpliendo con los requisitos previstos por la legislación nacional.
<p>Art. 191 Conflictos de leyes</p>	<p>Este Artículo se aplica a los conflictos entre las leyes nacionales y de los Condado con respecto a las materias incluidas en la jurisdicción concurrente de ambos niveles de Gobierno.</p> <p>Así, estipula que la legislación nacional prevalece sobre la legislación del Condado si se aplica de manera uniforme en Kenia o si tiene por objeto prevenir acciones irracionales del Condado que perjudiquen los intereses económicos, la salud o la seguridad de Kenia o de otro Condado; o si impide la aplicación de la política nacional económica.</p> <p>La legislación nacional es necesaria para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El mantenimiento de la seguridad nacional y la unidad económica. ▪ La protección del mercado común en relación con la movilidad de bienes, servicios, capitales y mano de obra. ▪ La promoción de las actividades económicas a través de las fronteras de los condados. ▪ La promoción de la igualdad de oportunidades o el acceso equitativo a los servicios públicos. ▪ La protección del medio ambiente. <p>Al considerar un aparente conflicto entre la legislación de los diferentes niveles de Gobierno, un tribunal deberá preferir una interpretación razonable de la legislación que evite un conflicto a una interpretación alternativa que origine conflictos.</p>
<p>Art. 192 Suspensión de Gobierno de un Condado</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Presidente puede suspender el Gobierno de un Condado en caso de emergencias derivadas de conflictos internos o guerras, o en otras circunstancias excepcionales. Este último supuesto exige que una comisión haya investigado las acusaciones contra el Gobierno del Condado, que el Presidente considere dichas alegaciones justificadas y que el Senado haya autorizado la suspensión. ▪ El Senado en cualquier momento puede terminar la suspensión que no se extenderá más allá de un plazo de noventa días.
<p>Art. 193 Requisitos para ser elegido miembro de la asamblea del condado.</p>	<p>Este Artículo enlista los requisitos para ser elegido miembro de la Asamblea del Condado.</p>

<p>Art. 194 Vacante el cargo de miembro de la Asamblea del Condado.</p>	<p>Esta disposición señala en qué casos se considera vacante el cargo de miembro de la Asamblea del Condado.</p>
<p>Art. 195 Facultad de la Asamblea para hacer comparecer a testigos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Asamblea o cualquiera de sus comisiones tienen la facultad de hacer comparecer ante ella a cualquier persona para que proporcione evidencia o información. ▪ La Asamblea tiene las mismas facultades que la Corte Superior para exigir la comparecencia de testigos y el examen bajo juramento; demandar la presentación de documentos y emitir una solicitud para interrogar a los testigos.
<p>Art. 196 Participación pública y facultades, privilegios e inmunidades de la Asamblea</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Asamblea del Condado debe realizar sus labores de una manera abierta y celebrar sus sesiones en público; y debe facilitar la participación pública en los asuntos legislativos y de otra naturaleza. ▪ Además, no puede excluir al público o cualquier medio de comunicación de cualquier sesión a menos que, en circunstancias excepcionales, el Presidente haya determinado que existen razones que lo justifican. ▪ El Parlamento promulgará la legislación que contemple las facultades, privilegios e inmunidades de las Asambleas, sus comisiones y miembros.
<p>Art. 197 Equilibrio de género y diversidad en la Asamblea</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No más de dos tercios de los miembros de las Asambleas o del Comité Ejecutivo deberán ser del mismo género. ▪ El Parlamento deberá promulgar legislación para garantizar que la diversidad de la comunidad, incluyendo la de naturaleza cultural, se refleje en los órganos mencionados, así como establecer mecanismos de protección de las minorías dentro de los Condados.
<p>Art. 198 Duración del periodo de transición de las facultades</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En tanto se lleve a cabo la elección para constituir las Asambleas de los Condados, el Comité Ejecutivo constituido seguirá siendo competente para realizar las funciones administrativas hasta que se integre un nuevo Comité tras la celebración de las elecciones.
<p>Art. 199 Publicación de la legislación de los condados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La legislación de los condados no tendrá efecto a menos que sea publicada en la Gaceta (<i>Gazette</i>).
<p>Art. 200 Legislación sobre las materias contempladas en este Capítulo</p>	<p>El Parlamento deberá promulgar la legislación para todas las cuestiones necesarias o convenientes para dar efecto al presente capítulo, en particular, sobre el gobierno de la ciudad capital, otras ciudades y las zonas urbanas; la transferencia de facultades y poderes; la elección y destitución de los funcionarios mencionados; los procedimientos de las Asambleas y Comités Ejecutivos, incluyendo la presidencia, la frecuencia de sus reuniones, quórum y votaciones; y la suspensión de dichas Asambleas y Comités.</p>

DISTRIBUCIÓN DE LAS FUNCIONES ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LOS GOBIERNOS DE LOS CONDADOS

El primer anexo de la Constitución de Kenia estipula la existencia de cuarenta y siete condados,¹² mientras que el sexto anexo determina la distribución de competencia entre el gobierno nacional y los gobiernos de dichas unidades territoriales y administrativas. A continuación se presenta un cuadro sobre la división de sus respectivas competencias.

ANEXO IV DE LA CONSTITUCIÓN DE KENIA	
DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LOS GOBIERNOS DE LOS CONDADOS.¹³	
GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNOS DE LOS CONDADOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asuntos exteriores, política exterior y comercio internacional. 2. Uso de aguas internacionales y recursos hídricos. 3. Inmigración y ciudadanía. 4. Relación entre la religión y el Estado. 5. Política lingüística y promoción de los idiomas oficiales y locales. 6. Defensa nacional y uso de los servicios de defensa nacional. 7. Servicios de policía, entre ellos, el establecimiento de normas de reclutamiento, la formación y el uso de los servicios policíacos; el derecho penal y los servicios correccionales. 8. Tribunales. 9. Política y planeación nacional económica. 10. Política monetaria, tipo de cambio, la banca (incluyendo la banca central), la incorporación y la regulación bancaria, los seguros y las empresas financieras. 11. Estadísticas nacionales y datos sobre la población, la economía y la sociedad, en general. 12. Derechos de propiedad intelectual. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Agricultura, incluidos los cultivos y la cría de animales; la pesca; la venta de ganado; rastros; control de enfermedades de plantas y animales. 2. Los servicios de salud, incluyendo las instalaciones de salud y las farmacias; los servicios de ambulancia; la promoción de la atención primaria de salud; la concesión de licencias y el control de las empresas que vendan alimentos al público; servicios veterinarios (con exclusión de la regulación de la profesión); cementerios, funerarias y crematorios; vertederos de basura y eliminación de desechos y residuos sólidos. 3. Control de la contaminación atmosférica, la contaminación acústica y la publicidad al aire libre. 4. Actividades culturales, espectáculos públicos y servicios públicos, incluyendo las apuestas, casinos y otros juegos de azar; las carreras, los permisos de venta de licor; las salas de cine; muestras de vídeo; las bibliotecas; los museos; actividades e instalaciones

¹² 1. Mombasa, 2. Kwale, 3. Kilifi, 4. Tana River, 5. Lamu, 6. Taita/Taveta, 7. Garissa, 8. Wajir, 9. Mandera, 10. Marsabit, 11. Isiolo, 12. Meru, 13. Tharaka-Nithi, 14. Embu, 15. Kitui, 16. Machakos, 17. Makueni, 18. Nyandarua, 19. Nyeri, 20. Kirinyaga, 21. Murang'a, 22. Kiambu, 23. Turkana, 24. Pokot Occidental, 25. Samburu, 26. Trans Nzoia, 27. Uasin Gishu, 28. Elgeyo/Marakwet, 29. Nandi, 30. Baringo, 31. Laikipia, 32. Nakuru, 33. Narok, 34. Kajiado, 35. Kericho, 36. Bomet, 37. Kakamega, 38. Vihiga, 39. Bungoma, 40. Busia, 41. Siaya, 42. Kisumu, 43. Homa Bay, 44. Migori, 45. Kisii, 46. Nyamira y 47. Ciudad de Nairobi.

¹³ Parlamento de Kenia. Constitución de Kenia de 2010. Página URL: http://www.parliament.go.ke/plone/senate/the-constitution/constitution-2010/TheConstitution_of_Kenya_2010.pdf (fecha de consulta: 5 de octubre de 2014).

<ul style="list-style-type: none"> 13. Normas laborales. 14. Protección de los consumidores, incluidas las normas de seguridad social y los planes de pensiones. 15. Política y normas educativas, planes de estudio, exámenes y el otorgamiento de las cédulas universitarias. 16. Universidades, instituciones educativas y de investigación, escuelas de educación primaria, secundaria, medio superior y de educación especial. 17. Promoción del deporte y de la educación deportiva. 18. Transporte y comunicaciones, en particular, el tránsito; la construcción y explotación de las carreteras nacionales; 19. Normas para la construcción y mantenimiento de otras carreteras de los condados; ferrocarriles; gasoductos; navegación marítima; aviación civil; viajes espaciales; servicios postales; telecomunicaciones y transmisión de radio y televisión. 20. Obras públicas nacionales. 21. Política de vivienda. 22. Principios generales de la ordenación del territorio y coordinación de la planificación entre los Condados. 23. Protección del medio ambiente y de los recursos naturales con el fin de establecer un sistema duradero y sostenible de desarrollo, incluyendo, la pesca, la caza y la recolección; la protección de los animales y la vida silvestre; la protección y abastecimiento del agua, la ingeniería hidráulica y la seguridad de las presas, y la política energética. 24. Instalaciones nacionales sanitarias. 25. Gestión de desastres. 26. Monumentos antiguos e históricos de importancia nacional. 27. Elecciones nacionales. 28. Política de salud. 29. Política agrícola. 30. Política veterinaria. 31. Política energética, incluyendo la electricidad y redes de suministro de gas y reglamentación de la energía. 32. Promoción de la capacidad y asistencia 	<ul style="list-style-type: none"> deportivas y culturales; y los parques, las playas y centros recreativos del Condado. 5. Transporte del condado, incluyendo las carreteras del condado; el alumbrado público; el tránsito y los servicios de estacionamiento; transporte público terrestre; transbordadores y puertos, excluyendo la regulación de embarques nacionales e internacionales y otras materias relacionadas. 6. Control y bienestar animal. 7. Desarrollo y regulación del comercio, incluyendo a los mercados; las licencias comerciales (sin incluir la regulación de las profesiones); las prácticas de comercio justo; el turismo local y las sociedades cooperativas. 8. Planificación y desarrollo del Condado, incluyendo las estadísticas; el reconocimiento y cartografía de la tierra; los límites y vallas; la vivienda, y la electricidad y el gas, así como la regulación de la energía. 9. Educación preescolar, los centros politécnicos, los centros artesanales y guarderías. 10. Aplicación de políticas específicas del Gobierno nacional sobre los recursos naturales y la conservación del medio ambiente, incluyendo la conservación del suelo y del agua, y la silvicultura. 11. Obras y servicios públicos del Condado, incluyendo los sistemas de gestión de aguas pluviales en zonas urbanizadas y los servicios de agua y saneamiento. 12. Servicios de extinción de incendios y gestión de desastres. 13. Control de las drogas y de la pornografía. 14. Garantizar y coordinar la participación de las comunidades y las localidades en el Gobierno a nivel local, y asistirles para desarrollar su capacidad administrativa.
--	--

técnica a los condados. 33. Inversión pública. 34. Apuestas, casinos y otros juegos de azar. 35. Política turística y de desarrollo.	
---	--

NOTICIAS RECIENTES DE KENIA

INTERPOL CREA EN KENIA UN EQUIPO CONTRA EL FURTIVISMO Y EL TRÁFICO ILEGAL DE MARFIL

09/10/2014. La organización policial Interpol ha creado en Nairobi (Kenia) una unidad especializada en la lucha contra el furtivismo y el tráfico ilegal de marfil, que reporta a las redes criminales internacionales beneficios de hasta 213 miles de millones de dólares al año, según Naciones Unidas.

El jefe de esta nueva unidad, David Higgins, expresó a través de un comunicado que esta iniciativa permitirá a la Interpol planificar operaciones contra las redes de crimen organizado, y ofrecerá asimismo “soporte a los gobiernos de África Oriental.

El tráfico ilícito de marfil y de cuerno de rinoceronte es una importante preocupación entre los gobiernos del este africano, donde Kenia y Tanzania son los principales países de salida de estos productos, que luego viajan a China, Tailandia o Vietnam.

Según el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP, en inglés), los furtivos han pasado de una actividad descentralizada a ser profesionales dentro redes organizadas transnacionales. En 2013, más de 50 toneladas de marfil fueron vendidas alrededor del mundo, un récord histórico, según este programa de la ONU.

Fuente: Casa Wonke. 9 de octubre de 2014. Interpol crea en Kenia un equipo contra el furtivismo y el tráfico ilegal de marfil. Dirección URL: <http://cazawonke.com/actualidad/18124-interpol-crea-en-kenia-un-equipo-contra-el-furtivismo-y-el-trafico-ilegal-de-marfil>. Fecha de Consulta: 30 de Octubre 2014.

KENIA CIERRA FRONTERA CON UGANDA POR TEMOR A ÉBOLA

11/10/2014. Kenia cerró su frontera con Uganda en la región noroeste después de los reportes de que una persona murió supuestamente de ébola en el distrito de Bukwo, este de Uganda.

El Vicegobernador de Trans-Nzoia, Stanley Tarus, anunció que el puesto fronterizo de Suam fue cerrado y que el tránsito queda restringido, por lo que trabajadores de salud fueron desplegados en la frontera para realizar supervisiones a los kenianos que cruzan de regreso al país.

Asimismo, el Vicegobernador al recibir medicamentos comprados a Nairobi por el distrito, pidió a los residentes limitar su tránsito al país vecino.

Kenia no ha reportado ningún caso de ébola desde que la epidemia fue declarada una emergencia sanitaria internacional en agosto. Las autoridades estatales han

atendido seis casos sospechosos pero que resultaron negativos. Kenia fue designada por la Organización Mundial de la Salud como país en alto riesgo de ébola por su proximidad a la zona tropical y por el movimiento de la gente desde las regiones afectadas.

El Ministerio de Salud ordenó a los gobiernos distritales poner en operación medidas de prevención ante el incremento del riesgo de transmisión del ébola.

Fuente: Spanish People. 11 de octubre de 2014. Kenia cierra frontera con Uganda por temor a ébola. Dirección URL: <http://spanish.peopledaily.com.cn/n/2014/1011/c31614-8793102.html>. (Consultado el 30 de octubre de 2014).

ISRAELÍES PROVEERÁN A KENIA SISTEMA BIOMÉTRICO PARA COMBATIR EL TERRITORIO ISLÁMICO.

03/11/2014. Una empresa israelí implementará el sistema de identificación biométrico en Kenia, una medida que facilitará a ese país africano luchar contra el terrorismo.

Funcionarios kenianos se negaron a revelar el nombre de la empresa israelí asignada para dicho emprendimiento, que según los reportes costará 145 millones de dólares. Todos los datos de las personas y sus patrimonios serán almacenados en un banco de datos en febrero y el gobierno emitirá una tarjeta electrónica para el documento de identidad nacional, de todos los kenianos, incluyendo los menores, para octubre de 2015.

El gobierno de Nairobi espera que esta medida contribuya a combatir el terrorismo. Asimismo, la información servirá para reprimir la evasión impositiva, los préstamos impagos, y la corrupción.

El consorcio encabezado por la firma israelí manejará y supervisará el registro por seis años y luego entregará su control total al gobierno. La tarjeta de identidad contendrá datos biométricos, incluyendo familiares, patrimonio, números de cuentas bancarias, licencia de conducir, número de pasaporte y número personal de identificación.

Fuente: Aurora, todo sobre Israel y Judaísmo en español. Israelíes proveerán a Kenia Sistema Biométrico para Combatir el Territorio Islámico. Dirección URL: <http://www.aurora-israel.co.il/articulos/israel/Economia/61123/> (Consultado el 6 de noviembre de 2014).

ENVIADOS DE UNIÓN EUROPEA PIDEN CALMA EN CAMPAMENTO DE REFUGIADOS EN KENIA

05/11/2014. Once enviados de la Unión Europea (UE) pidieron hoy a los refugiados que viven en el campamento de refugiados de Kakuma, en el noroeste de Kenia, cesar la violencia que ha dejado ocho refugiados muertos, principalmente sursudaneses, en la última semana.

Los embajadores de la Unión Europea, que realizan una visita de dos días al distrito de Turkana, elogiaron al gobierno por su apoyo a los refugiados y exhortaron a todos los socios a emprender acciones en este momento para abordar los críticos asuntos de alimentación, seguridad y alojamiento.

Haron Komen, comisionado provisional de Kenia para los refugiados, dijo que los enfrentamientos iniciaron cuando un conductor de taxi en motocicleta de Burundi atropelló a un niño de Sudán del Sur lo que generó ataques de represalia entre los refugiados de la región de los Grandes Lagos y los de Sudán del Sur.

La policía ha arrestado a más de 100 refugiados para ayudar a restablecer la calma en el campamento que ha alojado a cerca de 38.000 nuevos refugiados desde que iniciaron los actos de violencia en Sudán del Sur en diciembre pasado.

Las fuerzas de seguridad kenianas reforzaron su presencia en el campamento de refugiados y lograron mantenerlo en calma durante años hasta que el reciente asesinato volvió a generar disturbios en el campamento.

El viaje a Turkana se produce luego de la visita de alto nivel realizada una semana anterior por representantes de la ONU, del Banco Mundial y de la UE, en la que la estabilidad y el crecimiento económico fueron los principales temas de la agenda.

Fuente: Spanish.people.cn. Enviados de UE piden calma en campamento de refugiados en Kenia. Dirección URL: <http://spanish.peopledaily.com.cn/n/2014/1105/c31618-8804774.html> (Consultado el 4 de noviembre de 2014).



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>



@CGBSenado

Madrid 62, 2do. Piso, Col. Tabacalera
Del. Cuauhtémoc. C.P. 06030
México, D.F.
+52 (55) 5130-1503